

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 2

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A LA EMPRESA MONTE OLIMPO SCHOOL, INC. PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE DOS PISOS DE APROXIMADAMENTE 14,670 PIES CUADRADOS HA SER UTILIZADOS COMO ESCUELA.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo solicitó bajo el Programa U.D.A.G. del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal un donativo de \$224,758.00 con el fin de promover el Desarrollo Económico mediante préstamos a la Empresa Privada.
- Por Cuanto : Las normas del Programa U.D.A.G. establecen que dicho donativo será otorgado si existe un firme compromiso con una empresa privada para otorgarle ayuda financiera mediante un préstamo.
- Por Cuanto : El Municipio obtuvo los fondos de U.D.A.G. (\$224,758.00) respaldados por el firme compromiso de la Empresa Monte Olimpo School, Inc. de establecer sus facilidades escolares en el Municipio de Guaynabo y generando un número de oportunidades de empleo para nuestra población.
- Por Cuanto : Monte Olimpo, Inc. solicitó a esta Administración un préstamo por la cantidad de \$224,055,00, garantizando el mismo con los siguientes términos y condiciones.
- (1) El préstamo a otorgarse será utilizado para la construcción de un edificio de 2 plantas de 14,670 pies cuadrados ha ser utilizado como Escuela.
 - (2) El préstamo tendrá un término de 15 años al 12% de interés.
 - (3) Los pagos del principal e intereses se harán en pagos mensuales hasta que se amortize la deuda.
 - (4) El préstamo estará garantizado por:
 - (a) Una primera hipoteca sobre todo el equipo, muebles, etc. que posee o piense adquirir Monte Olimpo.
 - (b) Una segunda hipoteca sobre el Edificio a ser construido.
 - (c) Una tercera hipoteca sobre el terreno de 7 cuerdas.
- Por Cuanto : Dicho préstamo está reglamentado y rigen sobre el mismo todos los términos, condiciones, Leyes y Reglamentos del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal.
- Por Cuanto : Sin la ayuda de estos fondos a la Empresa Privada dicho proyecto no podrá ser realizado perdiéndose ingresos y empleos para el Municipio de Guaynabo.

- Por Cuanto : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que el Proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.
- POR TANTO : RESUELVESE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE JULIO DE 1983.
- Sección 1ra : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o su Representante autorizado a realizar la transacción expuesta en los anteriores Por Cuantos de la presente Resolución en los mismos términos y condiciones que se han expuesto.
- Sección 2da : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o su Representante autorizado para que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública con el fin de formalizar la transacción mencionada en los mismos términos y condiciones expuestas en la presente Resolución.
- Sección 3ra : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las personas y agencias Municipales y Estatales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 2 de agosto de 1983.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 2, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de julio de 1983.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Emilio Velázquez Ortiz, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontañez, Milagros Pabón y Eduardo Vázquez Rivera.

Votos abstentidos de los siguientes asambleístas: Hons. Angel Luis Urbina Ortega y Demetrio Arús Cancel.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Alejandro Cruz, Jr., el día 2 de agosto de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres.


Secretaria Asamblea Municipal